



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1094-2023-GM/MDM

Camisea, 13 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 0107-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 14 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 896-2023-RARC-OGHR-MDM/LC, de 21 de setiembre del 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 449-2023-UTYAT-MCC-MDM-LC de 25 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Marisol Chaiña Chávez en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, el Informe N° 541-2023-OC-OGA-MDM/LC de 27 de setiembre 2023, emitido por el C.P.C. Jesús Gamboa Callo en su condición de jefe de la Oficina Contabilidad, el Informe N° 2011-2023-MDM-OGA-SYLLM de 25 de octubre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 288-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de 28 de octubre del 2023, emitido por el C.P.C. Cristian Martín Pascual en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 2780-2023-GPP-MDM de 31 de octubre 2023, emitido por Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 01935-2023-OGAJ-RZCMDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, Administración Municipal la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo del trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de Modernización del estado;

Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°27658, en su artículo 40° declara que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el numeral 1.2.1. Del artículo 1° de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, es preciso indicar que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de sus Autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Del mismo modo, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, es menester establecer los lineamientos y procedimientos para la entrega y recepción de cargo por parte de los servidores públicos, funcionarios, contratados, obreros y prestadores de servicio (CAS) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, así como para instruir y orientar a los servidores, cualquiera sea su nivel jerárquico y el tipo de contratación, sobre las acciones que deben realizar respecto a la entrega de cargo, cuando estos se ausenten temporalmente o definitivamente de la Institución, sean rotados o designados a otros cargos, dicho documento se convierte en un instrumento técnico instructivo que permita regular dicho proceso de manera ordenada, documentada y garantice la continuidad de las actividades institucionales, salvaguardando la información, acervo documentario físico, virtual y los bienes de la institución;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 0107-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 14 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, SOLICITA al jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Megantoni, OPINION TECNICA sobre Proyecto de Directiva Denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni", adjunta proyecto en dieciséis folios;

Que, mediante el Informe N° 896-2023-RARC-OGHR-MDM/LC, de 21 de setiembre del 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, REMITE al jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni, su OPINION respecto al Proyecto de Directiva Denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni", quien recomienda la Aprobación vía acto resolutivo de la referida Directiva;

Que, mediante el Informe N° 449-2023-UTYAT-MCC-MDM-LC de 25 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Marisol Chaiña Chávez en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, Remite al jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni, las Observaciones al Proyecto de Directiva Denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el Informe N° 541-2023-OC-OGA-MDM/LC de 27 de setiembre 2023, emitido por el C.P.C. Jesús Gamboa Callo en su condición de jefe de la Oficina Contabilidad, Remite a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni, las Observaciones al Proyecto Directiva denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni", solicitando las correcciones y se remita a la oficina de asesoría legal para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 2011-2023-MDM-OGA-SYLLM de 25 de octubre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, OPINION sobre proyecto de Directiva denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni", con las observaciones;

Que, mediante el Informe N° 288-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de 28 de octubre del 2023, emitido por el C.P.C. Cristian Martín Pascual en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el Proyecto de la Directiva Denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni", con las observaciones Levantadas;

Que, mediante el Memorando N° 2780-2023-GPP-MDM de 31 de octubre 2023, emitido por Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para opinión Legal del proyecto de Directiva Denominado "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el Informe N° 01935-2023-OGAJ-RZCMDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye otorgar la PROCEDENCIA a la Aprobación de la DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE CARGOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, por estar acorde a los instrumentos de gestión institucional;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 018-2023-GM-MDM/LC, denominada; "Directiva Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargos del Personal de la Municipalidad Distrital de Megantoni".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que en coordinación entre ambas oficinas implementen los lineamientos sobre Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargos por parte de los funcionarios y servidores en la Municipalidad Distrital de Megantoni, en estricta relación con la; "Directiva Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargos del Personal de la Municipalidad Distrital de Megantoni".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

ING. WYBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
D.N. 09757863



C.C
OGPP
OGRH
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni